



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DE 2 DE OCTUBRE DE 2020, EN DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE IMPULSO DEL SECTOR TIC Y DEL COMERCIO EN ANDALUCÍA: “ACTUACIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS TIC ANDALUZAS TERCERA EDICIÓN”**

En Sevilla, en la fecha indicada en la última firma digital realizada

De un parte, el **Excmo. Sr. D. Rogelio Velasco Pérez**, Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 7/2020, de 3 de septiembre, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. D. Javier Sánchez Rojas**, Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 19 de diciembre de 2019. El Consejo Andaluz de Cámaras interviene en nombre y representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y su Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 25 de octubre de 2006, modificado por Orden de 23 de abril de 2019, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras y su procedimiento electoral.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,



## EXPONEN

### **PRIMERO.**

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación (en adelante, el Consejo Andaluz de Cámaras), suscribieron con fecha 10 de octubre de 2017 un Protocolo General de Colaboración para la implementación de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía.

De conformidad con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las competencias atribuidas en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, además de las de desarrollo e innovación empresarial, atribuidas a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Por medio del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, la Consejería) las competencias anteriormente atribuidas en esta materia a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

### **SEGUNDO.**

Dicho Protocolo General establece el marco jurídico e institucional adecuado para la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. En concreto, en la estipulación quinta del citado Protocolo se establece el desarrollo y concreción de las acciones a realizar por cada una de las partes, así como las necesidades de financiación, que se materializarán en Convenios Específicos, en los que se concretarán las obligaciones y compromisos recíprocos de los firmantes.

### **TERCERO.**

En el marco del citado Protocolo General de Colaboración, la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras, suscribieron con fecha 2 de octubre de 2020 un Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: “Actuaciones para el fomento y apoyo a la internacionalización de las empresas TIC andaluzas Tercera Edición” (en adelante, Convenio Específico).

El objeto del Convenio Específico contempla la organización, financiación y ejecución de un conjunto de actuaciones orientadas a promover e incentivar la internacionalización de las empresas TIC andaluzas durante el periodo de vigencia del Convenio.

### **CUARTO.**

Que conforme a la estipulación segunda del Convenio Específico y respecto a las Líneas 1 y 2 de actuación definidas, es voluntad de la Consejería y del Consejo Andaluz de Cámaras, dada la situación de crisis sanitaria mundial provocada por la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 y por la imposibilidad de llevar a cabo reuniones presenciales y viajes internacionales por los representantes de las empresas TIC andaluzas, cambiar el formato de realización de aquellas actuaciones previstas inicialmente en modalidad presencial, así como las que impliquen desplazamientos internacionales, a modalidad online a través de plataformas telemáticas.



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



**QUINTO.**

Que según se establece en la estipulación segunda del Convenio Específico, y respecto a la Línea 2 de actuación definida, los dos mercados exteriores que se marcan como objetivo para llevar a cabo las inmersiones empresariales estarán entre los destinos de México y/o Finlandia y/o Estados Unidos, de manera que estas acciones no colisionen con otras iniciativas de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de la internacionalización y sean consideradas como interesantes para los objetivos de cada una de las partes del Convenio.

Tras el análisis de los posibles mercados objetivo establecidos inicialmente en el Convenio Específico y de la situación actual del sector TIC en otros mercados internacionales de habla hispana, es voluntad de la Consejería y del Consejo Andaluz de Cámaras establecer los dos mercados exteriores finales más idóneos que serán objetivo de esta actuación.

**SEXTO.**

Que conforme se establece en la estipulación quinta del Convenio Específico, la aportación realizada por la Consejería en el marco de este Convenio Específico tiene el carácter de máximo. En caso de no producirse el gasto se procederá, por parte del Consejo Andaluz de Cámaras, a la devolución correspondiente del presupuesto no ejecutado.

**SÉPTIMO.**

Que conforme se establece en la estipulación sexta del Convenio Específico, finalizadas las actuaciones dentro del periodo de vigencia del mismo, en el plazo máximo de tres meses, el Consejo Andaluz de Cámaras presentará a la Consejería una memoria de actuación complementada por un certificado de auditoría, emitido por una entidad externa de reconocido prestigio e inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas. En caso de que el resultado de la auditoría determine un porcentaje de cumplimiento presupuestario inferior al 100%, se procederá por parte del Consejo Andaluz de Cámaras a la devolución económica de la cuantía que no se haya ejecutado conforme a lo estipulado en el Convenio Específico de Colaboración.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda del Convenio Específico, que se registrá por las siguientes,



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA.**

La presente Adenda tiene por objeto adecuar el formato de ejecución de las actuaciones descritas en la estipulación segunda del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DE 2 DE OCTUBRE DE 2020, EN DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE IMPULSO DEL SECTOR TIC Y DEL COMERCIO EN ANDALUCÍA: “ACTUACIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS TIC ANDALUZAS TERCERA EDICIÓN” a la situación de crisis sanitaria mundial debida a la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 y, en la práctica, a la imposibilidad de llevar a cabo reuniones presenciales y viajes internacionales por los representantes de las empresas TIC andaluzas. Además, esta Adenda tiene también por objeto establecer los mercados destino finales de las acciones incluidas en la Línea 2 de actuación del Convenio Específico.

### **SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA. LÍNEA 1 DE ACTUACIÓN: FORMATO DE LAS ACCIONES INCLUIDAS.**

Las dos acciones comerciales incluidas en la Línea 1 de actuación (estipulación segunda del Convenio Específico) se llevarán a cabo a través de plataformas telemáticas y se incorpora a esta actuación la elaboración de una agenda de contactos. De este modo, se podrá acceder a los eventos previstos de forma online, así como será posible celebrar reuniones, mediante videoconferencias, previamente agendadas con agentes de los mercados objetivo.

La modificación descrita en esta estipulación solo afecta a la modalidad de ejecución de las acciones comerciales incluidas en la Línea 1 de actuación (estipulación segunda del Convenio Específico), inicialmente previstas de forma presencial, y que pasarán a ser desarrolladas en modalidad online debido a las actuales circunstancias sanitarias.

Este formato no requiere desplazamientos de los representantes de las empresas TIC andaluzas al país destino, sin embargo, el objeto de la acción no se verá alterado respecto al formato presencial.

### **TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA. LÍNEA 2 DE ACTUACIÓN: FORMATO DE LAS ACCIONES INCLUIDAS.**

Las experiencias de inmersión empresarial a llevar a cabo en los mercados exteriores de destino, definidas en la Línea 2 de actuación (estipulación segunda del Convenio Específico), se desarrollarán a través de plataformas telemáticas, mediante las cuales se podrán agendar reuniones online con agentes de los mercados objetivo.

La modificación descrita en esta estipulación solo afecta a la modalidad de ejecución de las experiencias de inmersión empresarial incluidas en la Línea 2 de actuación (estipulación segunda del Convenio Específico), inicialmente previstas de forma presencial, y que pasarán a ser desarrolladas en modalidad online debido a las actuales circunstancias sanitarias.

Este formato no requiere desplazamientos de los representantes de las empresas TIC andaluzas al país destino, sin embargo, el objeto de la acción no se verá alterado respecto al formato presencial.



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



#### **CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO.**

El Anexo I del Convenio Específico contiene el esquema de la financiación global de las actuaciones, detallando la asignación económica prevista para cada una de las partidas definidas que conforman el presupuesto del mismo.

Debido al nuevo formato establecido para las actividades contempladas en las Líneas 1 y 2 de actuación del Convenio Específico, no siendo necesario contemplar gastos destinados a viajes y a los respectivos alojamientos de los técnicos de la Consejería y del Consejo Andaluz de Cámaras en territorio internacional, se modifica dicho Anexo I introduciendo traspasos de cantidades económicas entre partidas del presupuesto global.

El Anexo I del Convenio Específico queda sustituido por el incluido en esta Adenda, donde se introducen las siguientes modificaciones:

- Con respecto a la Línea 1 de actuación (Actuaciones de promoción internacional), se incluye traspaso desde la partida presupuestaria “Desplazamientos y dietas” a la partida “Contratación” por la cantidad de 9.200€. Se mantienen en la partida presupuestaria “Desplazamientos y dietas” la cantidad estimada correspondiente a posibles gastos de dietas y desplazamiento en territorio nacional para la coordinación y ejecución de las actuaciones. Con este traspaso a la partida presupuestaria “Contratación” se persigue reforzar los encuentros empresariales virtuales, así como poder incluir gastos de elaboración de agendas, contratación de servicios tecnológicos y asistencia técnica para la realización de los encuentros uno a uno virtuales y visualización de las empresas andaluzas en destino.
- Con respecto a la Línea 2 de actuación (Programa “Global Business Trip”), se incluye traspaso desde la partida presupuestaria “Desplazamientos y dietas” a la partida “Comunicación y difusión” por la cantidad de 5.740€. Se mantienen en la partida presupuestaria “Desplazamientos y dietas” la cantidad estimada correspondiente a posibles gastos de dietas y desplazamientos en territorio nacional para la coordinación y ejecución de las actuaciones. Con este traspaso a la partida presupuestaria “Comunicación y Difusión”, dado el nuevo formato online de la actuación, se persigue reforzar las labores de comunicación y difusión del programa y así poder impulsar la iniciativa, dándole una difusión completa y adecuada en todo el territorio andaluz, intensificando la llegada a las empresas para dar a conocer esta iniciativa al máximo número de ellas posible.

Las actuaciones descritas en el Convenio Específico, teniendo en cuenta las modificaciones incluidas en esta Adenda, serán cofinanciadas a través de las aportaciones económicas realizadas por el Consejo Andaluz de Cámaras y de la Consejería, según se especifica en la nueva distribución entre partidas descrita en el Anexo I de esta Adenda.

El presupuesto máximo total del Convenio Específico, así como las aportaciones de cada una de las partes, no sufren ningún cambio.

#### **QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA. LÍNEA 2 DE ACTUACIÓN: DEFINICIÓN DE MERCADOS EXTERIORES DE DESTINO.**

Tras el análisis del resultado de proyectos anteriores llevados a cabo conjuntamente por la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras en el ámbito de la internacionalización de empresas, el estudio de informes sobre internacionalización del sector TIC andaluz realizados por Extenda (Agencia Andaluza



**Junta de Andalucía**  
 Consejería de Transformación Económica,  
 Industria, Conocimiento y Universidades

de Promoción Exterior), y teniendo en consideración la conveniencia de desarrollar las experiencias de inmersión empresarial dentro de mercados de habla hispana, ya que el idioma representa todavía una barrera importante a la internacionalización de las empresas, las partes consideran necesario modificar los mercados exteriores definidos inicialmente como objetivo de la Línea 2 de actuación (estipulación segunda del Convenio Específico), estableciendo como los mercados exteriores de destino más interesantes para los objetivos de cada una de las partes del Convenio Específico a los mercados de México y Chile.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Transformación Económica,  
 Industria, Conocimiento y Universidades

El Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras  
 Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y  
 Navegación

D. Rogelio Velasco Pérez

D. Javier Sánchez Rojas

**VELASCO  
 PEREZ ROGELIO**

-

Firmado digitalmente  
 por VELASCO PEREZ  
 ROGELIO -  
 Fecha: 2021.05.26  
 13:21:20 +02'00'

**JAVIER  
 SANCHEZ**  
 (R:

Firmado digitalmente por  
 JAVIER SANCHEZ (R:  
 Nombre de reconocimiento  
 (DN): 2.5.4.13=Boletín: BOJA  
 Numero 4/Fecha: 08-01-2020/  
 Numero resolución: Orden 30  
 de diciembre de 2019,  
 cn= JAVIER SANCHEZ  
 (R: C  
 givenName=JAVIER,  
 sn=SANCHEZ ROJAS,  
 serialNumber=IDCES  
 2.5.4.97=VATES-Q4100677F,  
 j=PRESIDENCIA, o=CONSEJO  
 ANDALUZ DE CÁMARAS DE  
 COMERCIO, c=ES  
 Fecha: 2021.05.24 08:31:26  
 +02'00'



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

**ANEXO I**  
**ESQUEMA DE FINANCIACIÓN GLOBAL DE ACTUACIONES**

Actuaciones	Personal	Desplazamientos y dietas	Contratación	Auditoría	Comunicación y difusión	Otros gastos	Total
1. Actuaciones de Promoción Internacional (Acciones comerciales directas)	17.178,66 €	200,00 €	17.200,00 €	2.257,32 €	2.000,00 €	2.576,80 €	<b>41.412,78 €</b>
2. Asesoramiento Internacionalización de las empresas TIC (Global Business Trip)	74.200,00 €	100,00 €	130.000,00 €	4.268,53 €	10.740,00 €	2.241,00 €	<b>221.549,53 €</b>
<b>Total</b>	<b>91.378,66 €</b>	<b>300,00 €</b>	<b>147.200,00 €</b>	<b>6.525,85 €</b>	<b>12.740,00 €</b>	<b>4.817,80 €</b>	<b>262.962,31 €</b>

Total aportación del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación	141.194,42 €	53,69 %
Total aportación Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	121.767,89 €	46,31 %
<b>Total</b>	<b>262.962,31 €</b>	<b>100,00 %</b>

La aportación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2020	26.043,16 €	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
2020	95.724,73 €	1400018073 G/72A/77003/00 01 2020000435

La aportación del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación se realizará con cargo a los fondos FEDER del Objetivo Específico OE.3.4.3. "Promover la internacionalización de las pymes".

ANUALIDAD	IMPORTE	DESCRIPCIÓN FONDO FEDER
2021	125.824,80€	Objetivo Específico OE.3.4.3.- Programa Andalucía +20
2021	15.369,62€	Objetivo Específico OE.3.4.3.- Programa Internacional de Promoción